

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE SE AUTORIZA LA RETABULACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO,  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

En la fecha señalada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos aplicable para el personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-016/2023.

III. En la fecha señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-017/2023.

IV. El treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Convenio específico de coordinación con el Instituto Nacional Electoral, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, mediante el Acuerdo CG/AC-023/2023.

V. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General convocó a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales; y Secretarías o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y aprobó el Método de selección correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-034/2023.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de la anualidad que transcurre, la Junta Ejecutiva autorizó el incremento a la remuneración que percibe el personal permanente de este Organismo Electoral, mediante el Acuerdo IEE/JE-045/2023

VII. Mediante el memorándum IEE/DA-1122/2023, suscrito el día once de octubre de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto electoral del Estado; conforme a la suficiencia presupuestal disponible, y derivado del incremento de las actividades institucionales inherentes al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; solicito atentamente tenga a bien poner a su consideración o, en su caso, a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la retabulación del personal que a continuación se menciona:*

Nombre	Área de Adscripción	Puesto actual	Retabulación	Periodo
Andrea Zenteno Juárez	Dirección Administrativa	Analista II-1	Analista II-2	A partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta que exista disponibilidad.

..."

VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-1964/2023, de fecha once de octubre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de octubre del año en curso, remitió vía correo

electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.

X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de octubre de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

## **CONSIDERANDO**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. Cabe indicar que el artículo 41 del Reglamento Interior, establece que la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:

- Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución.
- Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas.
- Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño.
- Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

Por su parte, el artículo 43 del Reglamento Interior, dispone que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

5. El artículo 70 de la Normatividad, establece que la Dirección Administrativa comunicará la disponibilidad presupuestal para la ocupación de plazas requeridas por las Unidades en cumplimiento a las actividades del Programa Presupuestario Institucional.

En ese orden de ideas, la Dirección Administrativa por conducto del Secretario Ejecutivo, solicitó someter a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva la propuesta de retabulación de forma temporal respecto al ingreso que percibe el personal que se hace mención en el antecedente VII del presente documento, en los siguientes términos:

<b>Nombre</b>	<b>Área de Adscripción</b>	<b>Puesto actual</b>	<b>Retabulación</b>	<b>Período</b>
<i>Andrea Zenteno Juárez</i>	<i>Dirección Administrativa</i>	<i>Analista II-1</i>	<i>Analista II-2</i>	<i>A partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta que exista disponibilidad.</i>

Ahora bien, tal como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, el Instituto se encuentra en una etapa de preparación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, siendo de vital importancia contar con el personal idóneo para llevar a cabo la gran labor de organizar elecciones transparentes y confiables.

En ese sentido, la retabulación solicitada por la Dirección Administrativa, se considera oportuna, ya que la ciudadana Andrea Zenteno Juárez, se ha desempeñado de manera sobresaliente, demostrando habilidades necesarias para la realización de las actividades que le son encomendadas.

En ese tenor, y en atención a las disposiciones que se han señalado con antelación en este Acuerdo, la Junta Ejecutiva analizó la solicitud realizada por la Dirección Administrativa respecto al personal a retabular, por lo que, tomando en cuenta que no contraviene las disposiciones vigentes, que atiende las necesidades ocupacionales del área en cita, así como el desempeño del personal en cuestión, y en virtud de las actividades inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, considera que lo procedente es aprobar la propuesta en los términos presentados.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado del Estado, autoriza la retabulación de personal administrativo, adscrito a la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 de este documento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que, en el ámbito

de su competencia, den puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 5 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**